diócesis Palencia

D E C R E T O

MANUEL HERRERO FERNÁNDEZ, O.S.A., Obispo de Palencia.

Nuestra Diócesis de Palencia, en virtud de los principios de solidaridad y corresponsabilidad sacerdotal, constituyó un Fondo Común Diocesano a partir, entre otras, de las aportaciones económicas de los presbíteros, teniendo como finalidad colaborar con la Diócesis en orden a garantizar un salario digno para cada sacerdote.

En la actualidad, después de un proceso de estudio y reflexión, se considera que la finalidad inicial de este Fondo ha perdido vigencia, por lo que el Consejo Presbiteral aprueba, el 25 de marzo de 2019, la creación de un «***Fondo Común Sacerdotal***», que se financiará con las aportaciones voluntarias de los presbíteros, destinándose su capital a las finalidades que expresamente se detallan en el documento anexo a este Decreto.

Por todo lo cual,

D I S P O N G O

Que a partir de la entrada en vigor de este Decreto queda **APROBADO** el **FONDO COMÚN SACERDOTAL**, sufragándose este Fondo con las aportaciones que realicen los sacerdotes a partir de julio de 2019.

Dado en Palencia, a doce de julio de dos mil diecinueve.

Por disposición del Sr. Obispo.

SECRETARIA GENERAL DEL OBISPADO - PALENCIA -

+ Manuel Herrero Fernández, O.S.A.
Obispo de Palencia.

Dña. Natalia Aguado León.
Vicecanciller.

SECRETARIA GENERAL DEL OBISPADO - PALENCIA -

Fondo Común Sacerdotal

Aprobado en el Consejo Presbiteral. 25-marzo-2019

1- Decisión sobre la aportación de los Sacerdotes al Fondo Común Diocesano

Desde el año 1979 se establece en el Consejo Diocesano de Economía crear una aportación al Fondo Común Diocesano desde un sentido de solidaridad y de corresponsabilidad de los sacerdotes con el fin de colaborar con la Diócesis de cara a afrontar el nuevo salario mínimo que se decide para cada sacerdote, teniendo en cuenta así mismo que se acababan de suspender los aranceles que para muchos era una fuente de ingresos importante.

También se concibe como una forma de equilibrar los salarios entre sacerdotes que en aquel tiempo estaban bastante desequilibrados por los trabajos civiles de algunos sacerdotes y por los ingresos por clases de religión.

2- Nuevo Planteamiento

En la actualidad, tanto los desequilibrios económicos entre los salarios de los sacerdotes, como la situación económica de la Diócesis han variado sustancialmente y la finalidad inicial de esta aportación ha perdido parte de su sentido. Sin embargo, a nivel simbólico, sigue siendo importante este cauce de comunión y solidaridad que la mayoría de los sacerdotes con gran sentido evangélico y fraterno han mantenido durante cuatro décadas. Ahora decidimos dar a este fondo otra orientación.

Lo concebimos como una ***Fondo Sacerdotal*** que se va generando a partir de la generosidad de los sacerdotes que voluntariamente ponen en ese fondo una cantidad, como en una especie de depósito o caja de solidaridad. Se realiza a través de aportaciones mensuales. También podrá enriquecerse con legados o herencias de los propios sacerdotes.

3- Finalidad del Fondo común sacerdotal:

Este fondo se destinará a alguna de las siguientes finalidades:

1. Colaborar con algún sacerdote dentro o fuera de la diócesis que tenga que afrontar alguna necesidad por enfermedad, por una situación delicada a nivel económico, una necesidad urgente u otros motivos.

2. Colaborar con la casa sacerdotal para ajustar balances anuales u otras necesidades que se vean necesario afrontar (mejoras en servicios, etc.).

4- Gestión del Fondo

La toma de decisiones en cuanto a las posibles ayudas a realizar tanto a nivel personal como institucional dependerá del Sr. Obispo en diálogo con el Equipo de gobierno y la Delegación del Clero. Así mismo el Sr. Obispo puede consultar, si lo ve preciso, con alguna otra persona.